MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub Unidad Operativa de Contratación S2

Asunción, 02 de Abril del 2014.-

Addenda N° 01/14

La Dirección Sub U.O.C. S2, dependiente de la *Dirección General Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*, comunica por este medio, que en el marco de la : **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y B.S."**

Se Modifican los siguientes puntos del Pliego de Base y Condición.

DONDE DICE:

	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Lic. María del Mar Gómez - Directora SUB UOC S2 Dirección: Silvio Pettirossi esq. Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono Fax : 021- 201-672 Dirección de correo electrónico: subuocs2@outlook.es La fecha y hora límites para realizar consultas es: 02 de abril de 2014, hasta las 13:00 hs. **OBS:** No serán respondidas consultas realizadas fuera del plazo establecido.

DEBE DECIR:

	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Lic. María del Mar Gómez - Directora SUB UOC S2 Dirección: Silvio Pettirossi esq. Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono Fax : 021- 201-672 Dirección de correo electrónico: subuocs2@outlook.es La fecha y hora límites para realizar consultas es: lunes 07 de abril de 2014, hasta las 13:00 hs. **OBS:** No serán respondidas consultas realizadas fuera del plazo establecido.

Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub Unidad Operativa de Contratación S2

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DICE:

CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del mismo hubiera una variación en el Mercado Nacional reflejada en las Estaciones de Servicio en el precio por litro del Gas Licuado de Petróleo, que fuera decretada por el Poder Ejecutivo. En dicho caso, la Contratante reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado. El Proveedor, deberá solicitar por escrito a la Convocante el reajuste de precio, a través de una Nota Oficial. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

DEBE DECIR:

CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios se realizarán conforme a la variación que se da en el Mercado Nacional reflejada en las estaciones de servicios. Se recibirá una solicitud de reajuste de precio por parte del proveedor, la misma se cursará al Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dicha asesoría realizará los estudios de mercado necesarios para evaluar el pedido, luego emitirá un Dictamen y el pedido de reajuste se aplicará conforme a los términos de dicho Dictamen. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Lic. María del Mar Gómez, Directora
Dirección Sub U.O.C. S2 – D.G.O.C.